Contrato N° 02/2016

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud-UNC@, domiciliada en Carmelo Peralta y Juan Angel Benítez de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Guiomar Viveros de Cabello, con Cédula de Identidad N° 3.184.839, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOMITERIA DON LITO, domiciliada en la Avenida Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Gualberto González Fonseca, con Cédula de Identidad N° 3.436.494 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 05/2016 SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@

Lic. Guiomar Viveros de Cabello
Decana

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*280*	*30*	*1*	*5*	*8.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310123

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 32/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Provisión de Bocaditos Salados	*unidad*	*1*	Bandejas desechables envueltas con papel film. Como mínimo con capacidad de 50 unidades.	*1.300*
2	*1*	Provisión de Bocaditos Dulces	*Unidad*	*1*	Bandejas desechables envueltas con papel film. Como mínimo con capacidad de 50 unidades.	*1.500*
3	*1*	Provisión de Bebidas Varias Gaseosa	*Unidad*	*1*	Envase de plástico descartable.	*8.000*
4	*1*	Provisión de Cocido con Leche	*Litro*	*1*	Termo para bebida caliente.	*10.000*
5	*1*	Provisión de Café negro	*Litro*	*1*	Termo para bebida caliente	*10.000*
6	*1*	Provisión de Bebidas Varias Agua Mineral	*unidad*	*1*	Envase de plástico descartable.	*5.000*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2008

Lic. Jacoma Viveros de Cabello
Decana
Facultad Ciencias de la Salud - UNC@

Precio total:	35.800

*Monto mínimo	1.703.000 Gs.
*Monto máximo	3.406.000 Gs.

Total: *Monto Mínimo (Guaraníes Un millón setecientos tres mil) Monto Máximo (Guaraníes Tres millones cuatrocientos seis mil)*

LOTE 2

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	2	Provisión de Manteles, Cubre manteles	*Unidad*	*1*	Manteles y cubre manteles bien limpios y planchados.	*13.000*
2	2	Provisión de Silla	*Unidad*	*1*	Silla color blanco.	*1.500*
3	2	Provisión de Mesa	*Unidad*	*1*	Mesa de madera armable en buen estado.	*15.000*
4	2	Servicio de Decoración	*Unidad*	*1*	Servicio de Decoración.	*1.500.000*
5	2	Provisión de Arreglos Florales	*Unidad*	*1*	Provisión de Arreglo Floral.	*400.000*
					Precio total:	1.929.500

*Monto mínimo	2.297.000 Gs.
*Monto máximo	4.594.000 Gs.

Total: *Monto Mínimo (Guaraníes Dos millones doscientos noventa y siete mil) Monto Máximo (Guaraníes Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil)*

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 1 asciende a la suma de G. 1.703.000 y el monto máximo es de G. 3.406.000

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 2 asciende a la suma de G. 2.297.000 y el monto máximo es de G. 4.594.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2008

Lic. Gladmar Viveros de Cabello
Decana
Facultad Ciencias de la Salud - UNC@

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Declaración Jurada que el oferente deberá presentar con su oferta o en los términos que establece el párrafo anterior, a fin de que la CONTRATANTE pueda reclamar y cobrar el monto fijado en forma inmediata, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, que la contratante podrá reclamar hasta 15 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2008

Lic. Guadmar Viveros de Cabello
Decana
Facultad Ciencias de la Salud - UNC@

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día treinta mes de mayo y año 2016.

Firmado por: en nombre de la Contratante.

Lic. Susana Rivas de Cabello
Decana
Facultad Ciencias de la Salud - UNCA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2008

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Jorge Gonzalez.